



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se informa al señor Juez que fueron adosados sendos certificados de tradición reiteración y retiro de entrega de títulos por parte de terceras personas.

Finalmente, no fue adosada información respecto de los datos del juzgado o notaría ante la cual se promueve la sucesión del señor José María Iregui Moreno, a fin de efectuar la correspondiente conversión del depósito judicial.

El señor Jorge Alberto Iregui Sánchez confiere poder.

13 de octubre del 2023.

Maryuri Álvarez Pérez
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00040-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No. 823-2023

Conforme a la constancia secretarial sería el momento de resolver nuevamente sobre la solicitud de entrega de dineros de los aparentes herederos del señor José María Iregui Moreno, empero dicha petita fue retirada por el interesado, por lo que no habrá de dársele trámite alguno a dicho escrito, solo se ordena agregar al dossier con los certificados de tradición arribados, para que hagan parte de su foliatura.

Ahora bien, el señor Jorge Alberto Iregui Sánchez confiere poder, razón por la cual se reconoce personería al abogado Andrés Felipe Villa Fonseca para que actúe en nombre y representación de aquel.

Finalmente, no fue adosada la información respecto de los datos del juzgado o notaría ante la cual se promueve la sucesión del señor José María Iregui Moreno, por lo que se les requiere a los terceros interesados para que adosen dicha información y de esa forma esta judicatura proceda con la correspondiente conversión del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c0f3e3ce75de8ae61b5d148582249f5a9ea397686d95ab7d2da45fbdef4c5f**

Documento generado en 03/11/2023 04:07:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**